N° 58-2024-INSN/OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 07 de febrero del 2024

VISTO:

El expediente con Registro N° 2481-24-OP, MEMORANDO N°209-OP-INSN-2024, INFORME N°032-UPYR N°093-ACA-OP-INSN-2024, MEMORANDUM N°127-JE-UHD-INSN-2023, sobre descuento efectuado por falta debido a reprogramación de turno del mes de diciembre de 2023 que se ejecutó en el mes de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto 2022 aprueban el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, compuesto por (20) capitulo, ciento catorce (114) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias, que en anexo forma parte de la presente resolución. La cual deroga la Resolución Ministerial N°. 132-92-SA-P y su modificatorias, la Resolución Directoral N°. 0076-2006-OGRH/SA y la Resolución Ministerial N° 734-2017/MINSA y toda disposición que se oponga a los alcances de la presente resolución;

Que, con documentos de vistos con Registros N° 2481-24-OP, MEMORANDO N°209-OP-INSN-2024, INFORME N°032-UPYR N°093-ACA-OP-INSN-2024, MEMORANDUM N°127-JE-UHD-INSN-2023, sobre descuento efectuado por falta debido a reprogramación de turno del mes de diciembre de 2023 que se ejecutó en el mes de enero de 2024;

Que, a través del Informe N°032-UPYR N°093-ACA-OP-INSN-2024; el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones comunica a la jefatura de la Oficina de Personal, que por error involuntario no se registró el cambio de turno en el sistema, por lo que se efectuó el descuento de S/. 392.40 soles, Sub Cafae el monto de S/. 334.00 soles y Cafaemsa el monto de S/. 58.40 soles, a la servidora: DIAZ MORI DE UTANO, DELIA DEL CARMEN, por ende se solicita autorización de devolución; se adjunta documento sustentatorio nómina de personal para devolución N°002-ACA-UPYR-OP-INSN-2024, elaborado por el Área de Control de Asistencia;

Que, habiéndose acreditado en el Sistema de Control de Asistencia SPCA, se procede a solicitar aprobación para la devolución de la suma dineraria realizada por concepto de descuentos por reprogramación de turnos;

Que, con Memorando N° 209-OP-INSN-2024, de fecha 05 de Febrero de 2024, la jefa de la Oficina de Personal refiere que asumiendo que se ha revisado y verificado minuciosamente la información reportada según el sistema del reloj biométrico del Área de Control de Asistencia, los documentos de gestión y la normativa legal vigente, esta jefatura autoriza que se proceda con la devolución del descuento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°. 27444 Ley del Procedimientos Administrativo General Aprobado con Decreto Supremo N°304-2019-INSN, señala en su numeral 160; acumulación de Procedimientos, señala " la autoridad responsable de la Institución por propia iniciativa o a instancia de los Administrados dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos que guarden conexión";

Que, según lo dispuesto en el D.S. N°.004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de la Administración Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que faculta y atribuye, Acciones de Personal;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar devolución por descuento indebido efectuado en el mes de diciembre de 2023, que se ejecutó en el mes de enero de 2024, a la servidora que a continuación se indica y se detalla monto a devolver:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DESCONTADO	MOTIVO	TOTAL S/.	SUB CAFAE 85%	CAFAEMSA 15%	DIAS
1	DIAZ MORI DE UTANO DELIA DEL CARMEN	10470776	ENFERMERA ESPECIALISTA	Ene-24	INFORME -032-UPYR N° 093-ACA-OP-INSN-2024	392.40	334.00	58.40	2
	TOTAL					**392.40**	**334.00**	**58.40**	

Artículo 2.- El monto de la presente Resolución asciende a S/ 392.40 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 40/100 SOLES), suma dineraria que deberá ser devuelto a la interesada por SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Salud del Niño la suma de S/ 334.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) y por CAFAEMSA la suma de S/.58.40 (CINCUENTA Y OCHO CON 54/100 SOLES).

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información Pública.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. BETTY DIAZ VELA
CORLAD-2052-Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

BDV/SMMA/EML/DMMM
Distribución:
Oficina Ejecutiva de Administración ( )
Oficina de Personal ( )
Oficina Estad E Informática ( )
Unidad de Remuneraciones ( )
SUB CAFAE ( )
CAFAEMSA ( )
Área de Control de Asistencia ( )